



AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME COMERCIAL PARA EL EJERCICIO DEL 2009
(ORDEN DE AYUDAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DOGV. NÚM. 5934 DE 16 DE ENERO DE 2009)

FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS: 28 DE FEBRERO DEL 2009

BENEFICIARIOS/AS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSION MINIMA A REALIZAR POR EL/LA EMPRESARIO/A	SUBVENCIÓN MÁXIMA A RECIBIR	POSIBLES INCREMENTOS EN LAS AYUDAS	
<p>Sociedades mercantiles y empresarios/as individuales, calificados como pymes o microempresas⁽¹⁾</p> <p>Que además ejerzan la actividad comercial que se especifica ⁽²⁾,</p> <p>Y que estén ubicados al menos en planta baja, con al menos una año de antigüedad, excepto cuando se trate de comercio agrupado físicamente.</p> <p>(1) Microempresa (aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 43 millones de euros).</p> <p>(2) Sólo podrán solicitar dichas ayudas las empresas cuyas actividades del CNAE sean: 50.3, 51.3, 51.4 (excepto 51.35 y 51.46), 52 (excepto 52.111, 52.121, 52.26, 52.31, 52.6 y 52.7) y 93.01</p>	a	Adquisición de inmovilizado material para: - equipamiento destinado al almacenamiento, exposición y/o venta del producto, incluyendo las licencias de software y las aplicaciones informáticas que sean desarrolladas de forma específica para las necesidades de la empresa.	8.000€	30% (1) Hasta 20.000€	<p>* En el caso de tratarse de microempresa se podrá obtener + 5% de subvención, respetando los límites máximos subvencionables.</p>
	b	Vinculación a forma asociativa e inversiones para la adecuación del establecimiento a tal efecto.	8.000€	30% (1) Hasta 20.000 €	
	c	Gastos corrientes derivados de la implantación de normas de calidad de las familias INE-EN ISO 175000, 9000 Y 14000 y del distintivo público de confianza en línea OPTICA WEB del comercio electrónico.	No establecida	100% Hasta 600€	
	d	Gastos de obtención del certificado de reconocimiento de las normas anteriores, emitidas por el organismo competente.	No establecida	30% Hasta 2.000€	
	e	Realización de estudios de diagnóstico del punto de venta.	No establecida	100% (1) Hasta 600 €	
	f	Realización de las inversiones definidas en los estudios de diagnóstico del punto de venta citados anteriormente.	8.000€	30% (1) Hasta 20.000 € 20% (1)	